



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0088-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 05 de agosto de 2025

VISTO:

La DIRECTIVA Nº 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº 1987-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 05/08/2025; Sello Proveído Nº 4988-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 05/08/2025; Proveído Nº 00406-2025-MPHCO-OGA, de fecha 04/08/2025; Informe Nº 01155-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 01/08/2025; Memorandum Nº0997-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/07/2025; Informe Nº 407-2025-MPHCO-GT, de fecha 18/07/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de Presentación de Bandas Musicales, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICION DEL CHOQUE DE BANDAS 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 00519-2025-MPHCO-GM, de fecha 03/07/2025, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICION DEL CHOQUE DE BANDAS 2025", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe Nº 001-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, por el importe de S/. 18,750.00 (Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº407-2025-MPHCO-GDE, de fecha 21/07/2025, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Encargo interno para realizar el pago de honorarios de presentación de las bandas musicales, por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICION DEL CHOQUE DE BANDAS 2025", RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0519-2025-MPHCO-GM, de fecha 03/07/2025;

Que, mediante Memorandum Nº0997-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/07/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago de honorarios de presentación de bandas musicales, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "TERCERA EDICION DEL CHOQUE DE BANDAS 2025";





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0088-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe Nº 01155-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 01/08/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"*;

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe Nº0407-2025-MPHCO-GDE, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago de gastos correspondientes a la presentación de artistas de bandas musicales, por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "TERCERA EDICION DEL CHOQUE DE BANDAS 2025", por lo que la Oficina de Logística no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Sr. Daniel Alejandro acosta Aguilar - personal notificador de la Gerencia de Desarrollo Económico, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.1199	12,000.00
TOTAL			S/ 12,000.00

Que, mediante Proveído Nº 00406-2025-MPHCO-OGA, con fecha 04/08/2025, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago de presentación de bandas musicales, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "TERCERA EDICION DEL CHOQUE DE BANDAS 2025", por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00519-2025-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe Nº 1987-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 15/07/2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 03897, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Sr. Daniel Alejandro Acosta Aguilar - personal notificador de la Gerencia de Desarrollo Económico, con DNI Nº41578206, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), para realizar el pago de la presentación de las bandas musicales, que se llevará a cabo el día 09 de agosto del presente año, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "TERCERA EDICION DEL CHOQUE DE BANDAS 2025"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº0000003897, Meta 107, Rubro 9 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.2.7.1199 - SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2º. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0088-2025-MPHCO/OGA

debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. YIMÓN MAN VILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV